



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.**

f. Considerar la misma Tomada porción y la cian
 noticia y Consideración por el Sr. D. Juan de
 que la Real Audiencia y otras p. d. de la Real Audiencia
 y en el d. 9. de Mayo de 1766 se mandó la Real Audiencia
 novedades son Considerables, todo lo q. se ha mand.
 Cargar en, aung. con la diferencia q. se manda la
 Intención del Sr. Conde y q. se ha conocido, y se ha
 se el Comis. y cada uno de los Señores Sumarios.
 p. se uno de los Señores Sumarios p. se en q. sea
 a cargo en, y p. q. los Señores Sumarios
 y el Oficio para la Sumaria Concursal,
 si se tratare de la Inspección del Sr. no ha
 puede, para Causa ni facultades p. abren la
 Cobranza y adeudo de los d. de exp. de la Real Audiencia
 y se publica de la Tomada, quiciera y pacifica por
 cion en q. se halla y ha de ser de la Real Audiencia.
 al Sr. D. de Navarra Sumarios, lo q. Conue
 no Incomponible con la Real Audiencia de la Real Audiencia
 para, y la Sumaria Naturalera con la Real Audiencia

[Handwritten signature]

